



*Consulado General de Colombia*  
*Ámsterdam, Países Bajos*

**El Registro Civil de Matrimonio.**

**REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO.** Se deben registrar el matrimonio católico, el contraído en otra religión o credo y el civil. Los matrimonios celebrados en el extranjero, entre dos colombianos por nacimiento, entre un colombiano por nacimiento y un extranjero, entre dos colombianos por adopción, o entre un colombiano por nacimiento y uno por adopción se pueden inscribir en el Consulado correspondiente a la jurisdicción del lugar donde se celebró el matrimonio para que consten y sean legales en Colombia.

**REQUISITOS:**

1. Registro civil de matrimonio holandés original en formato internacional en el cual figuren los nombres y apellidos de ambos contrayentes y el lugar y fecha de celebración del matrimonio.
2. Documento de identidad de los contrayentes. Si son colombianos deben traer la cédula de ciudadanía colombiana en formato amarilla con hologramas; si uno de los conyuges es extranjero, debe presentar el pasaporte vigente o la carta de identidad (Verblijfsvergunning).
3. Copia simple del Registro Civil de Nacimiento del(de los) cónyuge(s) colombiano(s).
4. Cita previa a [info@concolamsterdam.nl](mailto:info@concolamsterdam.nl)

Este trámite no tiene ningún costo.